



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



La reforma de la casación civil obliga a los abogados a una mayor preparación de estos recursos

El Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, entre otras muchas medidas, aborda la regulación de **relevantes cuestiones procesales**. En particular, el Título VII (Medidas de carácter procesal) del Libro Quinto introduce una profunda **reforma de los recursos de casación civil, contencioso-administrativo, social y penal**.

Se pone **fin al modelo dual de recursos extraordinarios en materia civil**, ya que la reforma **elimina el recurso por infracción procesal y deja únicamente el recurso de casación**, que podrá fundarse en la infracción de normas sustantivas o procesales, siempre y cuando concurra interés casacional.

La nueva regulación prevé **dos cauces de entrada a la casación**: el interés casacional y la tutela judicial civil de derechos fundamentales susceptible de recurso de amparo. Es decir, **se suprime la tercera vía de acceso (cuantía superior a 600.000 euros)**. Según destaca la Exposición de Motivos, las sucesivas reformas de la Ley de Enjuiciamiento Civil han situado las cuestiones socialmente más relevantes en procedimientos sin cuantía por razón de la materia.

El interés casacional pasa a ser el elemento clave de la nueva casación. De esta manera, **existirá interés casacional cuando** la resolución recurrida se oponga a doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, o resuelva puntos y cuestiones sobre los que exist ...